



BOLETIN OFICIAL DE MADRID



NÚM. 3525

Sábado 20 de octubre de 1849.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva ha pasado á mis manos un testimonio que á la letra dice así.

D. Ramon Bosch, capitán graduado, sub-ayudante del primer tercio de la guardia civil, y fiscal que ha sido en la causa formada á consecuencia de un motin ocurrido contra el puesto del cuerpo establecido en Perales de Tajuña el dia 2 de febrero de este año.

Certifico: que el consejo de guerra formado para fallar dicha causa pronunció la sentencia siguiente:

Visto el proceso formado contra los paisanos Angel Cediél, Ignacio Bucero, Julian Cediél, Anacleto Hernandez, Plácido Nicolás y Vidal Nicolás, acusados de haberse amotinado contra el destacamento de la guardia civil establecido en Perales de Tajuña el dia 2 de febrero de este año; y habiendo hecho relacion de todo el consejo de guerra el fiscal D. Ramon Bosch, sub-ayudante del primer tercio de la guardia civil; habiendo comparecido en él los reos, presidiendo el Sr. coronel primer gefe de dicho tercio D. Antonio María Alós; todo bien examinado con la conclusion fiscal y defensas de los patronos de los acusados: ha condenado el consejo y condena por unanimidad y mayoría de votos á Ignacio Bucero y Julian Cediél á la pena de cuatro años de presidio, y á tres años tambien de presidio á Plácido Nicolás y Anacleto Hernandez; á Vidal Nicolás á que le sirva de castigo la prision sufrida y que sea puesto en libertad Angel Cediél, declarándolo libre de toda culpa: como pena extraordinaria la de los cuatro primeros, por no considerar aplicable en el caso presente los

artículos 61 y 26 del titulo 10, tratado 8.º de la ordenanza general del ejército.

Madrid 3 de setiembre de 1849.—Manuel Gonzalez de la Portilla.—Antonio Gimeno.—Luis de Arteaga.—Juan Antonio Moreno.—Cárlos Gardin.—Ramon Franco.—Antonio María de Alós.

Cuya sentencia en 11 del mismo mes y año mereció la aprobacion del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia: y para que conste á los fines que convengan libro la presente en Madrid á 6 de octubre de 1849.—Ramon Bosch.

Lo que á instancia de la precitada autoridad he dispuesto se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue á noticia de todos y su publicacion sea en castigo mas para los que han faltado á sus deberes.

Madrid 12 de octubre de 1849.—José de Zaragoza.

Negociado de imprentas.

Para tomar en consideracion los pliegos de proposiciones que se presenten en este gobierno político para la subasta del *Boletín Oficial* de esta provincia auunciada en los periódicos oficiales para el dia 15 del próximo noviembre, se hace indispensable que con arreglo á la real orden de 9 del actual, los interesados consignen en la depositaria de la misma dependencia la cantidad de 8,000 rs en vía de depósito, la que les será devuelta en el acto de adjudicar la subasta al mejor postor; en la inteligencia que los pliegos que se reciban sin haber llenado antes dicho requisito quedarán sin curso de ninguna especie. Madrid 18 de octubre de 1849.—D. O. de S. E.—Baltasar Anduaga y Espinosa, secretario.

Administracion de contribuciones directas de la provincia de Madrid.

El Sr. intendente de esta provincia me dice con fecha 15 del corriente lo que sigue:

«La direccion general de contribuciones directas me dice en 12 del actual lo siguiente:—El Excmo. Sr. ministro de hacienda con fecha 3 del corriente ha comunicado á esta direccion general la real orden que sigue:—Excmo. Sr.: Conformándose la Reina con lo propuesto por esa direccion general, ha tenido á bien resolver, que lo dispuesto en real orden de 19 de junio próximo pasado para que se exijan en metálico á los bienes del clero desde 1.º de enero de este año las cuotas que le fueron impuestas por contribucion territorial y recargo autorizado, solo tenga efecto desde 1.º del mismo mes de julio citado en atencion á haberse mandado por real orden de 31 de agosto siguiente que se limite por ahora á un semestre el pago de las asignaciones del mismo clero, debiendo en consecuencia formalizarse las cuotas de contribucion territorial del primer semestre de este año, correspondientes á los bienes referidos con arreglo á la real orden de 23 de noviembre de 1848.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la direccion la traslada á V. S. para los mismos fines.—Y lo inserto á V. S. para los propios efectos.»

Y lo hago saber á los ayuntamientos de la provincia para su conocimiento y que los pueblos en que resulte algun descubierto por el primer semestre del corriente año por cuotas impuestas á los bienes que administra el clero, remita á esta administracion á vuelta de correo certificacion que acredite su importe acompañando el correspondiente recibo espedido por los mismos ayuntamientos á favor del mismo clero para que pueda formalizarse segun se previene en la real orden inserta. Madrid 18 de octubre de 1849.—Rafael de Heredia.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

Se hallan vacantes los cargos de maestro de primeras letras del distrito municipal de Boalo y el de maestra de niñas de Torrejon de Ardoz, dotados el primero con 1,300 rs. anuales y casa, y el segundo con 1,464 tambien anuales y casa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes en la secretaría de esta corporacion establecida en el piso bajo del gobierno político de esta provincia, teniendo entendido que la eleccion deberá hacerse por los ayuntamientos de los referidos pueblos conforme á lo dispuesto en el plan de instruccion primaria. Madrid 13 de octubre de 1849.—El presidente, José de Zaragoza.—Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrapani, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Con permiso del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, se sacan á pública subasta las leñas de encina sollamadas en el verano próximo anterior, y sitio de Valdeyerno, de la jurisdiccion de San Martin de Valdeiglesias, para reducir las á carbon, tasadas á 20 maravedises la afroba de las que resulten de la operacion, y ademas los pinos que tengan aprovechamiento de maderas, que han sido sollamados en el mismo sitio, los cuales se hallan tasados á 5 rs. cada uno; para cuyos diversos remates está señalado el dia 18 del próximo noviembre, dando principio á las diez de su mañana en la casa consistorial de dicha villa.

La persona ó personas que quieran hacer postura á las referidas leñas y pinos, lo verificarán en dicho acto ó por la secretaría del infrascrito en donde estarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se han de celebrar los remates.

Los hacendados en el término jurisdiccional de la villa de Lozoya del valle, sean vecinos ó forasteros, presentarán en la secretaría de ayuntamiento en el término de quince dias, contados desde el dia hoy, relaciones de las rentas, censos y demas utilidades que perciban, pues de no hacerlo en dicho término, la junta pericial, usando de sus atribuciones, se las calculará, parándoles el perjuicio que haya lugar, ademas de incurrir en las multas marcadas en las instrucciones vigentes del ramo.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Buitrago, ha acordado mediante ha haberse hecho y admitido postura á los ramos de vino, aguardiente, carnes muertas y en vivo, tocino fresco, salado y manteca, aceite y vinagre, menos al ramo de jabon duro para el año venidero de 1850, señalar para su segundo remate el domingo 21 del corriente en la sala consistorial, previo toque de campana, y para el ramo de jabon se convocan licitadores para celebrar el primer remate dicho dia.

El ayuntamiento de Cercedilla ha acordado poner en pública subasta la venta exclusiva al por menor de los artículos de vino, aguardiente, carne, aceite, jabon y vinagre para el año de 1850, señalando sus remates el primer domingo 4 del próximo mes de noviembre, y el segundo el domingo 11 siguiente, en la sala de este ayuntamiento y hora de diez á once de su mañana, las que tendrán efecto siempre que las proposiciones que se hagan sean justas y arregladas al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Rascafría, con la competente autorizacion del Excmo. señor gefe político de esta provincia, tiene acordado la subasta de las leñas de rebollo bajo de la mota, titulado Ventoso chico, del comun de vecinos del mismo pueblo, para el dia 11 del próximo mes de noviembre desde las diez hasta las doce de su mañana en la casa consistorial de

su ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

Por el ayuntamiento constitucional de la villa de Villamantilla, se tiene acordado, que tanto los vecinos propietarios, terratenientes forasteros, colonos y ganaderos, que posean fincas en el término jurisdiccional de dicha villa, presenten en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, las relaciones juradas prevenidas en instrucción y en su vista formar el padron de riqueza que ha de servir para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el año de 1850; bien entendido que el que no lo hiciere en el término fijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, se subastan las yerbas de invierno de los prados titulados Herval y de Abajo, de los propios de la villa de Camarma de Esteruelas y su agregado Camarma del Caño, para ovejas de cria, tasadas las primeras en la cantidad de 2100 rs., y las segundas en 500 rs., y con arreglo á lo prevenido en la ordenanza de montes tendrá efecto su remate el día 28 del que rige de diez á doce de su mañana en las casas de ayuntamiento, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

El ayuntamiento constitucional de los Santos de la Humosa ha acordado sacar á pública subasta los derechos de consumos con la venta exclusiva al por menor por todo el año de 1850, señalando para sus dos remates los días 28 del actual y 4 del próximo noviembre, de diez á doce de sus mañanas, en la sala capitular, bajo las condiciones que estarán de manifiesto. Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Los pastos del monte robledal de Brea, para 800 cabezas de ganado lanar, sin nada de cabrío, se han rematado en primera licitacion por el precio de 3200 rs. de su tasacion. Han de ser los pastores responsables de los daños que aparezcan en las leñas, y estar á las demas disposiciones que resultan del expediente puesto de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento, y así permanecerá hasta el domingo 21 del corriente, en cuyo día desde las diez á las doce de la mañana en que en sesión pública se admitirán las mejoras que se hagan, y se adjudicará al que mayor la haga.

Tambien en este día se han de rematar los dos hornos de pan cocer y la posada pública pertenecientes al ramo de propios.

Los contribuyentes forasteros de Vallecas se presentarán en la recaudacion de contribuciones del mismo á pagar el importe del 4.º trimestre, hasta el día 5 de noviembre próximo, en inteligencia que pasado dicho día sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo presentarán las relaciones de riqueza en el término de 15 días contados desde la publicacion de este anuncio, para formar el padron de riqueza para el año de 1850.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Torrejon de Velasco tiene acordado subastar, con la exclusiva en las ventas al por menor, los artículos de consumo de los ramos de aceite, vinagre, aguardiente, carnes, jabon, vino, tocino y manteca, para el año próximo de 1850, cuyos remates se celebrarán el 28 del corriente y 4 de noviembre próximo, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto al tiempo de su remate.

Debiendo procederse en la villa de San Agustin á la rectificacion y formacion del padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmueble para el año de 1850, se encarga á los propietarios y arrendatarios vecinos y forasteros que en dicho pueblo y su término esten sujetos á la espresada contribucion, presenten en la secretaría de ayuntamiento sus oportunas relaciones en el preciso término de diez días siguientes á la insercion de este anuncio en el Bole- tin Oficial; pues de lo contrario incurrirán en las penas que señala el art. 24 del real decreto de 23 de mayo de 1845.

El ayuntamiento constitucional de Loeches, con la autorizacion debida, ha acordado subastar los pastos de invierno de las dehesas de las Solanas, los Huecos, Hombres, Espartares, Coto, Valdegatos, Prado Erbal y Barranco de Valdelacueva, y ademas un pedazo de monte encinar que por haber estado de tallar, no se ha arrendado hasta ahora para solo corderos.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, celebrándose su remate el domingo 4 del próximo mes de noviembre en el sitio de costumbre de diez á doce de su mañana.

El domingo 28 del corriente á las diez de la mañana, en la audiencia y plaza pública de la villa de Guadalix, se rematan los pastos de invierno de la dehesa Llana y Coello, pertenecientes á sus propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, previa autorizacion superior, saca á pública subasta el arrendamiento de las tierras labrantias tituladas de la Carcajosa y nuevos arrompidos de Matillas, sitas en el término de la misma ciudad, pertenecientes á sus propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la corporacion; estando señalado para su remate el domingo 18 del próximo mes de noviembre, desde las once de su mañana en adelante, en la casa consistorial. Lo que se anuncia por el presente llamando licitadores.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, hace saber á todos los vecinos y forasteros que posean alguna clase de riqueza en la misma y su término jurisdiccional, sujeta á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, que debiendo proceder á la rectificacion del registro de dicha riqueza á fin de verificar el repartimiento de la cuota que por la espresada contribucion se reparte á la ciudad por el año próximo de 1850, se hace indispensable que, en el preciso término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el

Boletín Oficial de Madrid, presenten en la secretaría de la corporación las oportunas relaciones de la variación que hayan tenido de la repetida riqueza; en la inteligencia, de que al que no lo verifique, se le repartirá con arreglo á los datos anteriores y le parará perjuicio.

Debiendo procederse en la villa de Collado Villalba á la rectificación del padron de riqueza que há de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el año de 1850, se encarga á los dueños y arrendatarios de todos los bienes que en dicha villa y su término estan sujetos á la espresada contribucion, presenten en la secretaría de ayuntamiento sus oportunas relaciones en la forma prevenida en la instruccion del ramo y aclaraciones posteriores, en el preciso término de quince dias siguientes á la insercion de este anuncio en el **Boletín Oficial**; pues de lo contrario incurrirán en las penas señaladas en las mismas.

El ayuntamiento de la villa de Collado Villalba ha acordado sacar á pública subasta los derechos de consumo de los artículos de vino, aguardiente, aceite, jabon y vinagre, y carnes vivas y muertas, con la venta esclusiva al por menor para todo el año de 1850; y sus dos remates se celebrarán los dias 28 del corriente y 4 de noviembre próximo y horas desde las once á las dos de la tarde en ambos dias en la sala consistorial, con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto. Lo que se anuncia para inteligencia y concurrencia de licitadores.

Debiendo procederse en la villa del Hoyo de Manzanares á la rectificación del padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles respectivo al próximo año de 1850, se encarga á los dueños y arrendatarios de todos los bienes que en dicho pueblo y su término estan sujetos á la espresada contribucion, presenten en la secretaría de ayuntamiento sus oportunas relaciones, segun está prevenido en el preciso término de quince dias siguientes á la insercion de este anuncio en el **Boletín Oficial**; pues de lo contrario incurrirán en la pena que señala el artículo 24 del real decreto de 23 de mayo de 1845 y demas prescritas en las disposiciones que rigen en la materia.

Con el competente permiso del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, se subastan en la villa de Fuente el Saz de Jarama el dia 28 del corriente, á las diez de su mañana en la casa consistorial, los pastos de invierno de los prados, soto y heras pertenecientes á los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento: lo que se hace saber al público invitando licitadores.

Con el competente permiso del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, el ayuntamiento constitucional de Fuente el Saz de Jarama, ha acordado arrendar para el año próximo de 1850, el arbitrio de la medida y romana de la villa; y para sus dos remates se han señalado los dias 21 y 28 del corriente á las doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto al tiempo de los remates.

Se encarga á los dueños y arrendatarios de todos los bienes, que en la villa de Pozuelo de Alarcon y su término estén sujetos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1850, presenten en la secretaría de ayuntamiento sus oportunas relaciones, segun está prevenido en el preciso término de quince dias siguientes á la insercion de este anuncio; pues de lo contrario, incurrirán en las penas que señala el artículo 24 del real decreto de 23 de mayo de 1845, y demas que prescriben las disposiciones que rigen sobre el particular.

AFORISMOS DE HIPOCRATES, traducidos del exactísimo testo de Mr. E. Littré, con las versiones de nuestros célebres espositores á la vista, y comentados á la altura de los conocimientos actuales, por el Dr. D. Tomas Santero y Moreuo. Los aforismos seguidos del juramento del mismo Hipócrates, se espendeden á 14 rs. en los puntos siguientes: Madrid, en el establecimiento tipográfico de D. Manuel Pita, calle de Atocha, núm. 102; y en la librería de Tieso, calle de Carretas. Se admiten encargos en la redaccion de la **Gaceta Médica**, calle de los Caños, núm. 4, cuarto principal.

En los mismos puntos se hallan de venta los Pronósticos de Hipócrates, traducidos del exactísimo testo de Mr. E. Littré, con las versiones de nuestros célebres espositores á la vista, y comentados á la altura de los conocimientos actuales, por el doctor don Tomas Santero y Moreno.—Un tomo en 8.º de 192 páginas, á 8 rs.; llevando juntos los tratados de Pronósticos y Aforismos, se reducirá el precio de ambos á 20 rs.

En la calle de Atocha, núm. 102, imprenta del Boletín Oficial, se hallan de venta los **ESTADOS ó MODELOS** que piden los ayuntamientos en la actualidad, á los propietarios, colonos, arrendatarios y ganaderos, para formar el padron de riqueza, y los de repartimiento individual y los de relaciones juradas de fincas rústicas y urbanas, los que sueltos su precio es de cuatro cuartos uno, y llevando 25 ó sea una mano su precio es 7 rs., y el que tome 50 ó sean dos manos abonará 12 rs., lo que se avisa á los vecinos de los pueblos de esta provincia para el que guste adquirirlos sueltos ó por manos acuda á dicha imprenta.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 30	á 34	rs. vn.
Cebada....	de 15	á 16	rs. vn.
Algarrobas de	»	á 16	rs. vn.

MADRID: Imprenta de D. Manuel Pita.